

LA ESPERANZA,

PERIODICO MONARQUICO.

PUNTOS DE SUSCRICION

En Madrid en las oficinas de este periódico, call. de Valde num. 6.
En las provincias, en Francia y en Inglaterra en los puntos que se anuncian al final del número. Los últimos días de cada mes.
Toda comunicacion, reclamacion á la administracion debe venir franca de porte, sin cuyo requisito no se admitirá.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, por un mes. 12 rs.
En provincias, por idem, franco de porte. 20
En Ultramar, por trimestre. 60
En el extranjero, por trimestre. 60
Este periódico se publica los días martes, excepto los domingos.

Harto el Pais, asi de discurrir sobre lo que ha podido acarrear la descomposicion de la mayoría parlamentaria, como de exhortar á todos los moderados á que se reúnan para no ser víctimas del enemigo comun que está pronto á aprovecharse de sus discordias, dice que lo que ahora se ve es una contradiccion, una antinomia que solo puede resolverse por la teoría del influjo de las causas pequeñas. Nosotros queremos probarle que lo que llama causas pequeñas son nada menos que las leyes constantes de la naturaleza moral, leyes que solo por milagro pueden dejar de cumplirse; pero como hacer un nuevo razonamiento sobre este punto, tiene en el día para nosotros inconvenientes de mas de un género, preferirémos copiar aqui uno que formamos cerca de seis há (1), el cual nos parece aplicable al caso. Héle aqui:

«Convenidos en lo indispensable que es cierta estabilidad ministerial, veamos si puede haberla bajo el imperio de nuestras mayorías parlamentarias. Y nótese que decimos *nuestras* para recordar lo que al principio hemos advertido sobre la diferencia que hay en ellas y las de Inglaterra.

«Bien conocido es el carácter versátil, por no decir escandalosamente liviano y caprichoso, de tales mayorías. Nada mas comun en ellas que repudiar hoy el objeto que ayer acariciaban. Del entusiasmo ardiente pasan rápidamente á la tibieza; desde la tibieza llegan pronto al aborrecimiento, y si á diferencia de la inveterada Emperatriz que dába muerte á sus amantes despues de otorgarles sus favores, vuelven con frecuencia del aborrecimiento al amor, no es sino para tornar de nuevo por la tibieza al aborrecimiento. Los Guizot, los Thiers, los Martínez de la Rosa y Calatrava, han sido repetidas veces objeto de su amoroso delirio; pero repetidas veces han vuelto á experimentar sus frios desdenes ó sus repulsas violentas.

«Y no hay que equivocarse; no hay que suponer que las mudanzas de la mayoría vengán del desmerecimiento de los ministerios: son revoluciones que necesariamente y progresivamente consuma la ambicion humana trabajando en el seno del parlamento. Suben ciertos hombres al ministerio aclamados por la mayoría parlamentaria; y en el acto mismo de subir, ya van maldiciendo por la minoría. Dichosos ellos si pueden pasar algun tiempo sin manifestar claramente sus designios, ó mas bien sin repartir entre sus auxiliares el botin del poder político! Hinchidos de esperanza los corazones de todos los nuevos ministeriales, no tienen por entonces los ministros que temer que los abandonen sus adeptos; pero como tarde ó temprano tiene que empezarse el repartimiento, tambien llega con esto el instante en que el bando ministerial empieza á debilitarse. Si ricos son los dones que el ministerio puede distribuir, incomparablemente mayor es la ambicion de los que lo solicitan: si son muy numerosos, mucho mas lo son los candidatos que los diputados recomiendan. Por cada individuo del parlamento que el ministerio atrae satisfaciéndole, se pasan al bando opuesto tres ó cuatro á quienes disgusta con la eleccion; y no es raro ver que el mismo que satisfizo juró ayer fidelidad á los ministros, olvide hoy la fé jurada porque ha habido que negarle algun nuevo favor que reclamaba su reanimada ambicion. De manera que creciendo el favor de un bando á proporcion que se disminuye el del otro, la veleidosa mayoría, fugitiva del lecho conyugal del ministerio, remanece al cabo de algunos meses en alianza nupcial con la oposicion. Suelen en tales casos los ministros apelar á la autoridad paternal del pueblo para que, repudiando á la culpable, les mande una nueva compañera; pero ¿qué sucede? sucede que el padre ó no tiene valor para condenar á la hija de sus entrañas, ó si la condena, no es sino para mandar á los ministros otra mayoría que, llevando en sus venas la misma sangre de familia que la primera, comete con ellos al cabo de un breve plazo la misma infidelidad.

«Si aun llegado tal caso hay ministros que se empeñen en no dejar sus puestos, su resistencia no sirve mas que para aumentar el escándalo y provocar al parlamento á una lucha de muerte. De ecléctica que antes era, la oposicion se hace entonces sistemática. Ya no examina las razones que el gobierno espone para tomar tal ó cual disposicion: solo pregunta qué es lo que se manda para ponerse á defender lo contrario. El pro y el contra son para ella igualmente aceptables, con tal que conduzcan á cohibir el poder ejecutivo, á obligarle á que se rinda á discrecion. Guárdese el gobierno de presentar entonces el presupuesto de gastos públicos, porque la representacion nacional, temerosa de que su adversario se refuerce ó gane tiempo para poder oponerse á la ejecucion de sus fallos soberanos, se negará absoluta y tenazmente á aprobarle. Recurre en este estado el gobierno al medio de adular á la oposicion estudiando y siguiendo los principios que parecen serla mas

gratos? Nada adelanta. La oposicion entonces introduce una escepcion en la regla general de sus hábitos; y ó pasa sus baterías á un terreno nuevo para todos, ó las coloca sobre el mismo que el gobierno abandona.»

«El Morning Herald publica algunas noticias de Constantinopla que se habian recibido en Malta el 27 de diciembre por el Sultan, vapor de la compañía peninsular y oriental. De ellas resulta que sir W. Parker, estaba con la escuadra inglesa en Moscanis, golfo de Adrimiti, al sur de los Dardanelos, donde pasaría el invierno. La escuadra francesa no habia dejado la bahía de Voula, golfo de Esmirna.

«Insertamos por su importancia la siguiente carta que dirigen al Journal des Débats desde Constantinopla con fecha 15 de diciembre:

«No cabe duda alguna en que los ministros de Rusia y Austria no han reanudado aun sus relaciones con la Puerta. Se habia dicho, y yo tambien os lo anuncié, que estos dos ministros habian celebrado una conferencia en la Puerta con el gran visir; pero ha desmentido este hecho el Journal de Constantinopla en su número del 9 del presente mes. Asi bajo este aspecto, la situacion creada el 17 de setiembre no se ha modificado en manera alguna.

«La última nota entregada por la Puerta al ministro de Rusia y enviada por éste á San Petersburgo, no ha sido contestada todavía. Por lo visto, la ocupacion de los principados del Danubio se dilata.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

TURQUIA.

Las noticias de Turquía que hemos recibido no adelantan nada á las que ya conocen nuestros lectores. Una carta de Constantinopla dice que las relaciones entre la Puerta y los embajadores de la Rusia y Austria siguen en el mismo estado, es decir, que estas relaciones no se han anudado todavía, y que se sigue esperando la respuesta de San Petersburgo. En cuanto á la cuestion moldavo-valaca, parece que se complicaba cada vez mas. Se trataba con sumo interés de una demanda de evacuacion de los principados bajo las condiciones del tratado de Valta-Limau que dirigiria la Puerta á la Rusia. Se aseguraba que la Inglaterra estaba dispuesta á apoyar esta demanda.

«El Morning Herald publica algunas noticias de Constantinopla que se habian recibido en Malta el 27 de diciembre por el Sultan, vapor de la compañía peninsular y oriental. De ellas resulta que sir W. Parker, estaba con la escuadra inglesa en Moscanis, golfo de Adrimiti, al sur de los Dardanelos, donde pasaría el invierno. La escuadra francesa no habia dejado la bahía de Voula, golfo de Esmirna.

«Insertamos por su importancia la siguiente carta que dirigen al Journal des Débats desde Constantinopla con fecha 15 de diciembre:

«No cabe duda alguna en que los ministros de Rusia y Austria no han reanudado aun sus relaciones con la Puerta. Se habia dicho, y yo tambien os lo anuncié, que estos dos ministros habian celebrado una conferencia en la Puerta con el gran visir; pero ha desmentido este hecho el Journal de Constantinopla en su número del 9 del presente mes. Asi bajo este aspecto, la situacion creada el 17 de setiembre no se ha modificado en manera alguna.

«La última nota entregada por la Puerta al ministro de Rusia y enviada por éste á San Petersburgo, no ha sido contestada todavía. Por lo visto, la ocupacion de los principados del Danubio se dilata.

«En cuanto al llamamiento de la escuadra francesa, es cierto que se habia anunciado; pero esta noticia es al menos prematura. La Rusia conserva todas sus posiciones; su lenguaje es mas suave ciertamente; ha abandonado el tono imperativo para entrar en negociaciones; pero ella sigue ocupando los principados, infringiendo el tratado de Balka-Liman, con un cuerpo de ejército, que segun los mas recientes cálculos llega á cuarenta y ocho mil hombres.

«El incidente relativo á la entrada de la escuadra inglesa en los Dardanelos no tenia la menor importancia, puesto que los navios han quedado fuera de la fortaleza. La Rusia lo ha sentido verdaderamente. Sea como quiera, la escuadra inglesa se halla en las aguas de Metelin, en la rada de Mowowitz, y la francesa en Ourlak.

«La fragata francesa *Prouy*, que salió de Tolon con los despachos para el general Aupick, que se han creído muy importantes, ha llegado aquí el 5 de este mes. Hasta ahora nada se ha podido traslucir sobre el contenido de los despachos, que tal vez sea un *ridiculus mus*.»

«Segun dice un periódico austriaco, en Belgrado habia estallado una sublevacion contra el gobierno turco habiendo tenido el Bajá que hacer uso de la fuerza, y destruido con los cañones de la fortaleza gran parte de la ciudad.

GRECIA.

Por las noticias de Atenas del 20 de diciembre se sabe ya que el ministerio se habia retirado, y se notaba en las islas con especialidad, mucha agitacion en los ánimos.

ALEMANIA.

El Diario de Francfort anuncia que el día 4.º del año salió el archiduque Juan de aquella ciudad para Stuttgart.

«La comision federal de Francfort anunció el 1.º de enero á los ministros estranjeros residentes en Francfort su toma de posesion de las altas funciones que le están confiadas.

Parece que la comision federal pide la espulsion de Suiza de todos los refugiados alemanes.

«Tomamos de la Revista política de La Independencia Belga lo siguiente:

«Las elecciones para el parlamento de Erfurt no tendrán lugar hasta fines de este mes, y ya los partidos que aparecerán en el seno de la asamblea se designan de la manera mas clara. Desde hoy se sabe ya que se dividirá en dos grandes fracciones: la una compuesta de los conservadores, que pedirán la revision total de la constitucion del 26 de mayo, que sirve de base á la formacion del estado federativo. La otra compuesta de miembros que pertenecen al partido llamado de Göttha, del nombre de la ciudad en donde se han celebrado sus reuniones y formado su programa. Estos miembros son los liberales constitucionales, y representan el centro de la antigua asamblea nacional de Francfort; propondrán en

vez de la revision total la aceptacion en globo de la constitucion del 26 de mayo. Entre estos dos principales partidos, es entre quienes se va á empeñar la batalla: primero, en las elecciones, y despues en el seno del parlamento; pero probablemente habrá algunos disidentes, algunos matices intermedios ó mas avanzados, ya en un sentido ó ya en otro.

«Cartas de Berlín que comunican estos detalles nos anuncian tambien que ocupan la atencion general en esta ciudad las proposiciones que el gobierno piensa hacer con motivo de los artículos de la carta otorgada que han sido revisados por una y otra cámara. Habian corrido diversos rumores sobre las intenciones del rey; pero como no tienen ningun carácter de certeza, no creemos deber hacer mención de ellos.»

AUSTRIA.

El Emperador de Austria dirigió el día de Año nuevo á su ejército una orden del día, en la que le da gracias por su conducta en 1848 y 1849, añadiendo que cree poder contar con ella en el porvenir, si se presenta ocasion. El Emperador manifiesta al mismo tiempo su gratitud al Emperador de Rusia por haberle socorrido fraternalmente con las armas, y ayudado de un modo tan desinteresado á restablecer el orden en el imperio.

«Con fecha 30 de diciembre escriben á la Independencia Belga de Viena lo que sigue:

«Los rumores que habian corrido últimamente sobre la entrada de las imperiales en Sajonia, no se confirman. Por el contrario, si he de dar crédito á dos cartas fechadas en Tœplitz y en otro lugar limítrofe de la Sajonia, los austriacos ocupaban todavía el 27 sus posiciones, dispuestos, sin embargo, á marchar adelante á la menor indicacion. Aunque la cuestion alemana no preocupa apenas los espíritus, en Viena hay personas que creen deber ocuparse de ellas; y entre ellos hay uno que pretende que si los austriacos llegasen á entrar en Sajonia, no dejarían los prusianos de ocupar á Leipzig, lo cual podría provocar, si no una conflagracion, al menos un conflicto. Nosotros no participamos de tal opinion, y antes creemos mas bien, que aun entrando en Sajonia, los dos soberanos obrarían en buenas relaciones, y aun de comun acuerdo con el soberano de este pais.

«Se habla de reforzar el cordon militar contra los montenegrinos, que hace algun tiempo están cometiendo toda clase de excesos contra los súbditos del Austria y sus propiedades.

«Escriben al Lloyd de Trieste con fecha 27 de diciembre, que se ha proyectado una expedicion contra sus vecinos turbulentos.»

TOSCANA.

De Florencia escriben el 26 de diciembre á un periódico lo que sigue:

«Desde hace algunos dias reinaba aqui cierta inquietud, producida por el descubrimiento que la policia, segun se decia, acababa de hacer de un complot, cuyo objeto era nada menos que asesinar el primer día de pascua á todos los ministros del gran duque. El gobierno sin dar mucho crédito á este pretendido complot, habia tomado medidas vigorosas que han sido enteramente inútiles, porque el día de pascua se ha pasado en la mas perfecta tranquilidad. Lo que hay de cierto únicamente es que los refugiados toscanos que han vuelto á consecuencia de la amnistia al suelo natal, han intentado en los primeros dias de su regreso producir alguna agitacion por medio de cantares y de procesiones que están poco en armonia con el espíritu de orden de que en la actualidad se encuentra animada toda la poblacion del gran ducado. Estas manifestaciones han tenido lugar principalmente en Liorna. Pero como esta ciudad se halla todavía en estado de sitio, el gefe austriaco se ha apresurado á publicar una enérgica proclama que ha calmad instantáneamente á todos los actores de esta clase de demostraciones.

Se dice tambien que se han interceptado algunas cartas de los refugiados italianos en Suiza, y algunos adeptos de Mazzini que están todavía en Toscana. Tambien se han aprehendido multitud de cajas que contenian libros de propaganda impresos en Suiza, y que se enviaban aqui para repartirse por los campos.»

ESTADOS PONTIFICIOS.

La siguiente carta del 24, aunque algo atrasada, que publica un periódico de París, no deja de tener interés: «Aqui se espera al Papa. El Padre Santo espera en Pórtici la conclusion definitiva de su empréstito y la contestacion que debe dirigirse de París á este efecto. Tal es, en pocas palabras, la situacion actual. Se cree que luego que sean aceptadas las condiciones propuestas por una de las principales casas de París volverá Su Santidad, sin que se retarde su regreso por otras circunstancias menos importantes.»

La fuerza del ejército de ocupacion parece se la fija en 16,000 hombres.

En tanto que no se verifica la vuelta de Su Santidad, se dice que la comision de los cardenales será reemplazada por Lambruschini, que desempeñará solo estas altas funciones. El cardenal Orioli será nombrado primer secretario de Estado, y Antonelli marchará inmediatamente con una mision para todos los gabinetes de las potencias católicas, á fin de negociar y obtener de ellos la ga-

rantía solemne y comun del poder temporal de la Santa Sede.»

«El arcipreste de la *Pieve di Casals*, á quien nombró prelado Gregorio XVI, y que era conocido por su adhesion al antiguo sistema, y contra el que habia una gran prevencion por su imprudencia, ha sido muerto á puñaladas estando en el campo.

Parece que los asesinos fueron tres. Dos llevaron al arcipreste donde no pudiese pedir socorro, mientras el otro cometia el delito.

«La *Gazette du Midi* publica la siguiente carta de Roma, fecha del 30 de diciembre:

«Cuando el ejército expedicionario salia de Tolon, y sobre todo cuando entraba en Roma, ¿quién hubiera dicho que el año 1849 concluiría sin que se efectuase la restauracion pontificia? Sin embargo, asi ha sucedido; esta es la triste realidad. Ya se lo he dicho á Vd.: Pio IX tiene miedo de los franceses. Un pueblo que le ha puesto en escena, que le ha hecho hablar á gusto de dos pelagatos de la Bohemia literaria para el embobamiento de los papanatas y horteras de las tiendas de París; un pueblo que ha aplaudido á Garibaldi y silbado al general Oudinot en la puerta de San Martín, semejante pueblo tiene modales sobrado estraños y brutales para que el Soberano Pontífice tenga fé en su amistad. Sin duda los generales Rostolan y Baraguay d'Hilliers, y los embajadores Corcelles y Raynval han dado á Pio IX las seguridades mas positivas; pero á todas estas palabras hay una respuesta que es perentoria: la centralizacion que somete los departamentos, el ejército y hasta el gobierno mismo á lo que pueden hacer dos ó tres mil agitadores de París.

«A través de la multitud de opiniones contradictorias que los periódicos de todos colores difunden en Francia, presentemos el balance de los hechos positivos, de los números, cuyo testimonio es incontestable, y resumamos así el año 49 que acaba. Antes de la llegada de la actual comision gubernativa, el papel-moneda estaba á 135 y 140 bayocos por escudo efectivo de 100; pues bien, desde la instalacion de los tres cardenales, está á la par ó casi á la par, á 105 bayocos por escudo ó sea por duro.

«El príncipe Orsini, ministro de la Guerra, ha organizado una milicia pontificia que puede ya presentarse en filas. La prueba de ello es que las provincias del centro, Spoleto, Perugia, Rieti y Velletri, abandonadas por los españoles, están ocupadas por los *velites* pontificios sin el menor inconveniente para el orden de cosas.

«La hacienda va mal, se dice; pero ¿en qué pais anda bien? Hasta el Perú ha hecho bancarrota. Pero es un hecho incontestable que Galli, promisorio de Hacienda, ha retirado de la circulacion la moneda de mezcla. Era una gran plaga estas falsas monedas, en atencion á que se fabricaban muchas en Inglaterra, y desembarcadas luego en el pueblo franco de Liorna, se esparcian por todas partes en los Estados Pontificios. La república romana habia fabricado una cantidad de ella hasta el valor de ciento ochenta mil duros; pero los especuladores ingleses introducian todos los dias multitud de ellas, que era preciso admitir. Ha tenido, pues, el gobierno pontificio que hacer un desembolso de cerca de ocho millones de reales para suprimir la moneda *erosa*, y este es un beneficio incontestable.

«Pero el ejército francés ¿va á salir de Roma y de los Estados romanos? Dos regimientos, el 22 y 66, han salido ya, esto es ya un hecho; pero lo demas es un laberinto de contradictorias aserciones. Mas en medio de este laberinto tenemos un hilo seguro y cierto, y es la subasta de provisiones de comestibles, leña, avena y forrages necesarios para las tropas francesas por todo el primer trimestre de 1850. Atendida, pues, la adjudicacion de estas subastas, es probable por consiguiente que hasta el 1.º de abril nuestras tropas no salgan de Roma, Civita-Vecchia, Viterbo, Orvieto, Civita-Castellana, Albano, Tivoli, Frascati; es decir de todos los puntos que ocupamos, porque las adjudicaciones se han hecho positivamente el 20 de este mes en la intendencia militar, calle del Corso, número 174, para todas las ciudades que acabo de nombrar. He querido recapitular los hechos positivos para que nuestros lectores puedan hacer sus conjeturas.»

«De Jessi escriben al *Giornale di Roma* lo siguiente:

«La noche pasada á las tres fué arrestado y conducido á la fortaleza de Ancona este gobernador abogado Salmi, natural de Pesaro, gobernador que fué de Fuligno por nombramiento que obtuvo de su colega Mamiani, cuando estaba en el poder. Despues del arresto fué registrada su habitacion, y en ella se encontraron varios escritos enigmáticos en cifra de correspondencia con los asociados en las Marcas, Umbria, Romaña y el extranjero. Se le encontraron varias armas, como pistolas y tres puñales, uno de los cuales tenia un secreto para veneno. Conservaba ocultas dos banderas, escarapelas y otros emblemas y muchas estampas dirigidas todas á la sublevacion, así como tambien una coleccion de retratos de los primeros demagogos y revolucionarios de Europa. Se dice que la medida tomada para la encarcelacion de este gobernador ha sido causada por la abierta oposicion que mostraba al cumplimiento de las órdenes del comandante militar y civil austriaco en Ancona, del cual habia querido publicar en esta nuestra ciudad varias disposiciones espeditas para la conservacion del orden público.»

El ministro piemontés presentó el 31 á la cámara de los diputados varios proyectos de ley; uno arreglando los distritos electorales á la division de provincias; otro abriendo un crédito extraordinario de 800,000 libras en favor de los perjudicados por la guerra que hubo en marzo último; otro legalizando el cobro de contribuciones y los gastos hechos desde el 30 de noviembre de 1849; otro facultando al gobierno para que siga cobrando y gastando con arreglo á los últimos presupuestos hasta que se promulguen los de este año; otro suspendiéndolos hasta 1.º de abril de 1850, y finalmente fueron presentados por el ministro de Estado otros dos proyectos de ley aprobando el tratado de paz del 6 de agosto, y el de comercio celebrado con la Toscana. El primero de estos solo tiene un artículo redactado en estos términos:

«Se autoriza al gobierno del rey á dar plena y entera ejecución al tratado de paz concluido en Milan el día 6 de agosto de 1849.»

REINO LOMBARDO-VENETO.

Los electores de Venecia, reunidos en gran número, nombraron el tribunal de comercio para el año de 1850. El mariscal Radetzky ha publicado un bando disponiendo la entrega de armas y demas pertrechos de guerra.

INGLATERRA.

Las últimas noticias de Constantinopla que se han recibido en Londres, dan por seguro que las escuadras francesa é inglesa invernarán en los mismos puntos que ahora ocupan. La llegada de un correo de San Petersburgo habia producido muchas idas y venidas de los diplomáticos austriaco y ruso. Segun escriben al Times, era aun un misterio su contenido; pero se esperaba que las negociaciones marchasen hácia un resultado definitivo y amistoso.

Reina gran agitacion en Irlanda, y se temen serios disturbios en las reuniones de los partidarios del reapel.

SUIZA.

El consejo federal de Suiza ha notificado á los cantones que desde 1.º de febrero no se concederán subsidios sino á los refugiados que los necesiten absolutamente para vivir.

FRANCIA.

La Asamblea continuó en su sesion del 5 ocupándose en los debates de los asuntos de la Plata, y lo mas notable que hubo en ella fué el discurso que pronunció M. Thiers. El orador no cree que la cuestion de Montevideo produzca complicaciones europeas, pues es puramente americana, y la Francia debe resolverla con la espada, en nombre de los intereses de su comercio, de la seguridad de sus súbditos y por su honor y dignidad. La Inglaterra y los Estados-Unidos no podrian menos de reconocer á la Francia el derecho de resolver esta cuestion.

La primera dejó obrar á la Francia sin protestar en San Juan de Ulua, en Mogador, y en circunstancias y con condiciones mas alarmantes para ella. Los Estados Unidos han hecho la guerra á Méjico y se han apoderado de la California, sin que se hubiese opuesto la Inglaterra. Despues pasa á enumerar las ventajas que reporta al comercio francés en la América del Sur, por no temer allí la competencia de las demas naciones, efectuándose casi todos los trasportes bajo pabellon francés; pero al lado de estas ventajas está el peligro, en el indomable orgullo de una raza semi-salvaje, lo cual significa que no hay un lugar en el mundo donde el comercio europeo necesite de una proteccion mas fuerte y eficaz. Allí es sobre todo donde importa hacerse respetar. «Pero ¿qué ha hecho la Francia para esto? dice M. Thiers. Los franceses han sido despojados ó degollados en Buenos-Aires. ¿Están vengados? No. Si la razon de la distancia nos impide obrar, renunciemos á llevar nuestro pabellon á aquellos mares.»

Haciéndose luego cargo del tratado Le Predour, lo presentó como el mas desastroso para los intereses de la Francia y solo beneficioso para Rosas, y despues de insistir en la necesidad y en el deber en que está Francia de ir á proteger á sus súbditos residentes en Montevideo y Buenos-Aires, concluye su discurso con esta peroracion sobre la supuesta imposibilidad de una expedicion á tres mil leguas: «¿Cómo los americanos han hecho la guerra á Méjico; la Inglaterra con 4000 marinos ha obligado al imperio chino á que le compre el opio; la Francia misma ha tomado parte en el combate de obligando, y se ha hecho respetar con su sola presencia ó con sus cañones en Mogador, en San Juan de Ulua, en Rio Janeiro y en el Tajo, y no podría ir á hacer la guerra á Rosas? ¿Para qué hay un presupuesto de 120 millones con destino á la marina? Si no podeis atacar á vuestros enemigos á larga distancia, suprimid vuestro presupuesto.»

Despues de este discurso, se presentaron multitud de órdenes de dia motivadas, lo cual produjo alguna confusion y desórden que obligó al presidente á aplazarlas para la sesion próxima.

Se asegura que el gobierno vá á presentar pronto á la Asamblea un proyecto de ley organizando bajo nuevas bases la institucion del jurado.

El ex-embajador francés en Roma, M. de Courcelles, ha llegado á Paris.

—A la Patria, órgano de la oposicion conservadora, la escriben de Paris el 6 de enero lo que sigue:

«Al dar á Vds. las noticias que tuve el honor de comunicarles con fecha del 23 último, no tuve mas objeto que el de que se eviten, si es posible, nuevos males á nuestra infeliz nacion. Si son ó no son exactas, el tiempo lo hará ver; yo cumplo con mi deber de español descubriendo los planes de nuestros enemigos.»

«Ellos se reducen á la formacion de tres cuerpos en el interior, al envio de dos expediciones y apoderarse de

una de las principales plazas del litoral. En muchas cosas guardan estrema reserva, y no cabe saberse á punto fijo ni la época ni el objeto; pero en ciertas particularidades son mas explícitos.

»Por ejemplo, ellos no hacen misterio de que se preparan; no ocultan ni el modo ni el nombre de aquellos de sus gefes que deben dirigir las operaciones y están en el extranjero; pero á ningun carlista se le sacará el punto hácia dónde tienden la vista, quiénes son sus generales presentados que todavia cuentan como amigos, á dónde se han dirigido á buscar los medios de transporte, etc. etc.

»El hecho positivo es que han puesto en movimiento una porcion de comisionados, y que de aquí ha salido uno de sus principales financiadores, el consejero Autran, para Amsterdam y Londres.

»Las expediciones no cabe duda que irán mandadas por los hermanos de Montemolin, y compuestas de oficiales escogidos, entre ellos los gefes Aguilera, Cortezero, Algarra, Lopez, Tejeiro y algunos que aun están en España. En mi concepto, cuentan con inteligencias en mas de una parte y en mas de un cuerpo.

»La razon que tengo para pensar asi es haber oido á uno de los mas iniciados, al parecer, «poco nos importa que se refuercen las guarniciones de las plazas; al contrario, mientras mas tropas haya, mayor base tendrémus.» Crean vds., señores redactores, que esto es mas grave de lo que ahí se piensa. Tienen minado todo, y van á tener recursos, pues desgraciadamente hay quien se los ofrece.

»Yo hubiera querido averiguar mas, que se me ha puesto en la cabeza que tienden á hacerse con una de nuestras colonias para organizarse allí en quince dias, y desembarcar en el Continente en el momento en que Cabrera, Elio y Gomez habrán ya conmovido al pais. Procuraré saber si esto es cierto; pero temo no adelantar nada, pues aun en la afirmativa del hecho serán pocos los que estén en el secreto.

»El general O'Neill debe ir con una de las expediciones.»

—El Pais publica hoy las dos cartas siguientes:

PARIS 5 de enero.

»El resultado del escrutinio para la eleccion de presidente, ha justificado los temores que muchos habian concebido. Mr. Dupin no ha obtenido sino 288 de 474 votantes. Una gran fraccion de la mayoría se ha abstenido de votar.

»La critica situacion creada por la division de la mayoría, se asegura mas cada dia, como ven Vds. Con esta repeticion de tristes sucesos, es imposible dejar de desconfiar del porvenir de la Francia.

»El primer resultado de la votacion de ayer será, si mis noticias son exactas, la dimision de Mr. Dupin.

P. S. Una persona bien informada acaba de decirme que efectivamente se dará hoy cuenta en la Asamblea de la dimision de Mr. Dupin.»

IDEM 6.

»Mr. Dupin ha hecho en efecto renuncia. Mr. Dupin la funda en que el escaso número de votos que lo han elegido presidente, no le presta la autoridad suficiente para dirigir la Asamblea mas tumultuaria del mundo. La mayoría elegirá nuevamente á Mr. Dupin para la presidencia, segun generalmente se cree. En este concepto la dimision de Mr. Dupin puede considerarse como una hábil operacion para reanudar los lazos de las diferentes fracciones de la mayoría.

P. S. Los rumores de crisis ministerial han adquirido hoy consistencia, asegurándose que MM. Leon Faucher y Drouin de Lhuys volverán á ocupar sus antiguos puestos, pasando el general Lahite al departamento de la guerra, y el general d'Hautpoul al gobierno general de Argelia. Esta combinacion no es estraña á las negociaciones que se han entablado para dar una solucion satisfactoria á la cuestion de la dimision de Monsieur Dupin.»

PORTUGAL.

Doña Maria de la Gloria á propuesta de la cámara de diputados, habia nombrado presidente de ésta al consejero Juan Rebello Costa Cabral. La de los pares se habia constituido bajo la presidencia del duque de Palmella. El infante don Juan, duque de Beja, príncipe de corta edad, habia sentado plaza de soldado en un regimiento del ejército portugués.

NOTICIAS DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

Real decreto.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquia española, Reina de las Españas: Al gefe politico y consejo provincial de Tarragona, y á cualesquiera otras autoridades y personas á quienes tocare su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre partes, de la una el ayuntamiento del Perelló y el licenciado don Joaquin Bravo Murillo, su abogado defensor, apelante, y de la otra el ayuntamiento de la ciudad de Tortosa y el licenciado don Mariano Gil Lopez, que le representa, apelado, sobre mancomunidad de pastos y otros aprovechamientos en el término de Perelló y en la partida llamada del Burgá y Balsa del Ferrá.

Visto:—Vistas las actuaciones practicadas en la primera instancia:

Vista la sentencia pronunciada por el consejo provincial de Tarragona en 6 de noviembre de 1848, cuyo tenor es el siguiente:

«En el expediente que ha pendido y pende ante el Consejo provincial de Tarragona entre partes, de la una

al alcalde y ayuntamiento de la ciudad de Tortosa, y de otra el alcalde y ayuntamiento del Perelló sobre mancomunidad de pastos y demás aprovechamientos comunales, por el cual reclama el primero que se declare á favor de los vecinos de la ciudad de Tortosa la posesion de apacentar sus ganados en el término particular del Perelló y en la partida del Burgá y Balsa del Ferrá, y de gozar de los demás derechos comunales de que usan los vecinos de aquel pueblo en dicho término y partida, amparándose en su goce y condenando al ayuntamiento del Perelló á que no les inquiete ni perturbe en dicha posesion mancomunada, ínterin no obtenga sentencia favorable en juicio de propiedad, como tambien á la restitucion de las reses aprehendidas pertenecientes á las vacadas de José Ferreras, don Domingo Piñol, don Domingo Mompon y compania, fundado en su antigua posesion, fortificada con buena fé y justos títulos:

Oidas las defensas de las partes y citadas legalmente: Atendiendo á que en el término general de Tortosa lo forman los límites desde el collado de Balaguer hasta Ulldecona, y desde la roca Folletera hasta el mar, y á que tanto el término particular del Perelló como la partida llamada del Burgá y Balsa del Ferrá constituyen parte del general de Tortosa por estar comprendidos dentro de dichos límites:

Atendiendo á que el ayuntamiento de Tortosa desde tiempo muy antiguo ha estado de mancomunidad con los vecinos y pueblo del Perelló en la posesion y goce de apacentar sus ganados en el término particular de dicho pueblo y en la partida de Burgá y Balsa llamada del Ferrá, como tambien en la de los demas derechos y aprovechamientos comunales hasta cuatro ó mas años, de donde data la reciente posesion primitiva, limitada á pasto, que alega el ayuntamiento del Perelló:

Atendiendo á que la muy antigua posesion del ayuntamiento de Tortosa, interrumpida á lo mas, por lo que respecta á los pastos del Perelló, desde el año 40, segun la prueba testifical de la misma parte demandada, se funda en los estatutos que dieron en 24 de marzo de 1633 para el régimen del lugar del Perelló el Baile y Prohombres de Tortosa en una real provision de 31 de marzo de 1756, que obtuvo autoridad de cosa juzgada; y de un acto de amparo de posesion dado por el juez de primera instancia de Tortosa en 3 de agosto de 1842, en que declaró á don Joaquin Tallada, como vecino de Tortosa, con facultad para desmontar el terreno contiguo á su heredad correspondiente al término del Perelló.

Atendiendo á que en dicha época no era conocida la jurisdiccion contencioso-administrativa, supliéndola unas veces la ordinaria, otras la administracion activa ejercida por las autoridades civiles:

Atendiendo á que para adquirir la posesion no basta la simple defenicion de la cosa si no concurre la buena fé y justo título:

Atendiendo á lo dispuesto en la ley 3.ª, tit. 8.º, libro 11.º de la Novísima Recopilacion, relativo á que el que tenga la cosa año y dia no se escusa á responder de ella por la posesion, sino es que la funde en título y buena fé, de modo que sin dichos requisitos no prescribe la posesion en el referido plazo legal:

Atendiendo á que cuando aparece un poseedor mas antiguo se presume viciosa, clandestina y menos justa la posesion reciente por creerse que el que la tiene se halla en mala fé, á no ser que pueda alegar un título verdadero, ó á lo menos putativo:

Atendiendo á que segun las disposiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de la real orden de 17 de mayo de 1838, las demarcaciones de límites entre provincias, partidos ó términos municipales no alteran el derecho de mancomunidad de los pueblos en los prados, pastos, abrevaderos y demas usufructos que siempre han poseido en comun, y á que ínterin no se promulgue la ley que anuncia el real decreto de division territorial de 30 de noviembre de 1833, debe ser mantenida la posesion de los pastos públicos y demás aprovechamientos de una sierra ó tierra de ciudad ó villa ó sesmo ó de otro distrito comun, de cualquiera denominacion, tal como ha existido de antiguo:

Considerando que si bien el ayuntamiento y vecindario de Perelló ha ejercido algunos actos de posesion privativa de sus pastos, lo ha hecho sin justo título por no serlo la carta-puebla dada por el Baile de Tortosa en virtud de mandato especial del rey de Aragon en diciembre de 1294, en razon á deducirse de la misma concesion que esta no fué exclusiva para los 84 pobladores y sucesores del territorio de la fuente del Perelló, sino que por ella se hicieron extensivos á los mismos los derechos y privilegios que usaban los ciudadanos de Tortosa en el término general, ni tampoco la transaccion sobre reparacion de colmenas celebrada en 26 de julio de 1846 entre los ligajeros ó representantes del ligajo de abejas de Tortosa y los del Perelló por limitada á un disfrute y no autorizada legalmente porque es solo atribucion de los ayuntamientos por la ley de 8 de enero de 1843 arreglar por medio de acuerdos el disfrute de los pastos y demas aprovechamientos comunes, y pueden solo los ayuntamientos deliberar sobre transacciones de cualquiera especie que tuviere que hacer el comun:

Considerando que una escepcion confirma la regla general, y que por lo mismo, no alegándose un título particular para la privativa de pastos, como se alega por los colmeneros, falta título y consecuente buena fé para escluir la mancomunidad del vecindario de Tortosa:

Considerando que la reciente posesion privativa que oponen los moradores del Perelló sobre pastos data solo de cuatro ó mas años, que no llegan á ocho, segun la prueba testifical, y contrasta con la antigua de mancomunidad de pastos y demas aprovechamientos que justifica el ayuntamiento de Tortosa y no niega el del Perelló:

Considerando que la verdadera posesion es la mixta de natural y civil que procede de título justo ó apto para trasladar la propiedad:

Considerando que el silencio del ayuntamiento de Tortosa y su omision en no impugnar algunos actos perturbativos contra algunos particulares de dicha ciudad, verificados desde el año 40 acá, no puede legitimar ni hacer prescriptible una posesion reciente, despojada de buena fé, contra otra antigua ejercida constantemente en tiempos pacíficos y bajo la garantía de justos títulos:

Considerando que los aprovechamientos de pastos no son continuos, y que por lo mismo es de menos fuerza la posesion reciente que alega el ayuntamiento del Perelló contra la antigua y justa mancomunidad de los vecinos de Tortosa en aquel término;

El consejo, definitivamente juzgando, declara legítimos poseedores al ayuntamiento de Tortosa y sus vecinos de los pastos y demas aprovechamientos comunales del término del Perelló y partida llamada del Burgá y Balsa del Ferrá de mancomun con los vecinos de este pueblo, ínterin se restituya el juicio de propiedad ante los tribunales ordinarios, amparándose por todos los medios coercitivos á juicio de la administracion activa como ejecutora de las sentencias de los consejos provinciales, y obligando al alcalde y ayuntamiento del Perelló á la restitucion de las reses aprehendidas pertenecientes á las vacadas de Ferreras, Piñol, Mompon y compania que han dado lugar á este pleito contencioso-administrativo.

Vistas las actuaciones de esta segunda instancia, y en ellas el testimonio presentado por Perelló de una real provision del suprimido Consejo de las órdenes de 19 de diciembre de 1787, despachada á instancia del procurador general de la orden militar de Montesa, para que se notificase al ayuntamiento de Tortosa y á sus vecinos que se abstuviesen en adelante de introducir sus ganados en el terreno perteneciente al priorato de San Jorge de Alfama, ni valerse de aprovechamiento alguno en el mismo terreno sin licencia del prior:

Considerando que segun lo alegado y probado en la primera instancia, era indudablemente justa la sentencia dictada por el consejo provincial de Tarragona, y que el testimonio de la real provision que acaba de referirse no hace variar los méritos del proceso;

Oido el consejo real en sesion á que asistieron don Evaristo Perez de Castro, presidente; don Pedro Sainz de Andino; el marqués de Valgornera; don Domingo Ruiz de la Vega; don Francisco Warleta; don José de Mesa; don Manuel Garcia Gallardo; don Roque Guruzeta; don Manuel Ortiz de Taranco; don Saturnino Calderon Collantes; don Cayetano de Zúñiga y Linares; don Florencio Rodriguez Vaamonde; don Miguel Puche y Bautista; don Francisco Javier de Quinto; don Facundo Infante; don Antonio Gonzalez; don Diego Martinez de la Rosa, vengo en confirmar la referida sentencia del consejo provincial de Tarragona y en mandar se lleve á efecto.

Dado en Palacio á 28 de noviembre de 1849.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion del Reino, El conde de San Luis.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior real decreto por mí el secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique á las partes por cédula de uger, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 20 de diciembre de 1849.—José de Posada Herrera.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 11 de enero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Se abre á las tres menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta anterior.

ORDEN DEL DIA.

Discusion sobre el proyecto de ley de contabilidad.

El señor CALATRAYA (en contra): Señores, el estado en que se encuentra el Congreso, que al parecer está próximo á concluir sus tareas, me hace renunciar la palabra, limitándome á manifestar que no estoy conforme con el dictámen de la comision, y á indicar los principios que profeso acerca de contabilidad.

Su señoría lee un documento en el cual se hallan formulados los principios á que se refiere.

No habiendo quien tenga pedida la palabra sobre la totalidad, se procede á la votacion por artículos, y se aprueban sin discusion y sucesivamente desde el primero hasta el 16 inclusive.

Puesto á votacion el 17, dice

El señor JAEN: En esta nacion no prescriben los créditos contra el Erario, pero á pesar de esto el gobierno suele designar plazos fatales para su presentacion sin atender á las circunstancias particulares á los acreedores respectivos ocasionando con esto graves injusticias y perjuicios de la mayor consideracion.

Yo represento un distrito en donde por lo regular empiezan y acaban todas las guerras, y por esta razon desaparecen muchos créditos y otros no pueden presentarse oportunamente.

A consecuencia de la guerra de la independencia en el ayuntamiento de Estella desaparecieron algunos documentos de crédito contra el Estado; en el año 23 sucedió lo mismo, y yo que nunca faltó á la verdad puedo asegurar al Congreso que no hace todavia cuarenta dias que han parecido y venido á poder de dicho ayuntamiento créditos cuyo paradero se ignoraba desde la guerra de la independencia: ahora digaseme si es justo que se prive á aquella municipalidad de un derecho que nadie puede disputarle con justicia; que es el de reconocer y hacer valer la legitimidad de aquellos créditos.

Es preciso que las Cortes y el gobierno atiendan como es justo á las reclamaciones de los pueblos y que no

nos ocupemos solo de hacer mejor la suerte de los empleados.

El señor ministro de Hacienda contesta al señor Jaen.

El gobierno, dice el señor ministro, no puede negar ni desconocer el legítimo derecho que siempre tienen los acreedores; pero ha sido menester para evitar los fraudes, consignar lo que pone el artículo que se discute.

Los señores Jaen y ministro de Hacienda rectifican sucesivamente.

El señor OLIVAN (de la comisión): Ha concluido el señor Jaen manifestando que desea que los empleados sigan al Estado á pura virtud, á puro patriotismo, no á puro dinero. Esto no pasa de ser un bello ideal.

Respecto del término de un año fijado en el artículo, debo prevenir á su señoría que de ningún modo quiere la comisión negar la validez de cualquier crédito fuera de este tiempo, sino reconocerlo siempre, pero cerrando la puerta á los documentos que en efecto sean falsos.

El señor PASTOR usa de la palabra insistiendo en la utilidad de que el artículo quede todo lo mas claro que sea posible.

El señor OLIVAN en nombre de la comisión manifiesta que no tiene ésta inconveniente en la aceptación del pensamiento manifestado por sus señorías.

Sin mas discusión es aprobado el artículo 18.

Leído el 19, dijo

El señor PASTOR: Ayer tuve la honra de esponer al Congreso la necesidad en que estamos de salir del estado excepcional en que nos encontramos. La corona no puede prescindir de su prerogativa. De manera que si deseamos que las dos prerogativas no se encuentren ni se choquen, no veo mas medio que el que se amplie á diez y seis meses el plazo de un año que se concede al gobierno para que rijan los presupuestos.

El señor ministro de HACIENDA: El gobierno no trata de oponerse á que se discutan los presupuestos; pero se trata de una prerogativa y no solamente de ella, sino de variar la que en este punto dispone la que la constitucion. Allí están consignadas las prerogativas del trono y del parlamento; y lo que propone el señor Pastor sería una modificación de lo que dispone la ley fundamental del Estado; modificación que no pertenece á una ley de la naturaleza de la que tratamos. Dice el señor Pastor que esto podría ocasionar conflictos. Yo diré á S. S. que sobre las prerogativas del trono, sobre las prerogativas del parlamento hay otra cosa que es la prudencia, la cual regula todas las discusiones y hace que las cuestiones no salgan de sus verdaderos y naturales límites. S. S. debe conocer que aun cuando se estableciera ese término de cuatro meses, podría no ser suficiente, ya porque se acumulasen materias de que tratar, ya por motivos ó circunstancias del momento. Además ¿no conoce S. S. que en las prerogativas de la corona está suspender ó disolver el parlamento á los dos días de haberlo convocado? Quiere, pues, S. S. probar una cosa fuera de lo posible, y que provocara esos mismos conflictos que trata de evitar.

El señor PASTOR: Siento mucho que no me haya comprendido bien el señor ministro de Hacienda. Lejos de querer que se modifique la constitucion, solo deseo que se cumpla.

Después de contestar el señor Olivan como de la comisión, en breves palabras, se leyó y aprobó el artículo 19.

Igualmente lo fué el artículo 20, después de una ligera discusión entre los señores Pastor, Olivan y ministro de Hacienda.

Sin discusión se aprobaron los artículos 21 y 22.

Leído el 23 hizo el señor Pastor algunas observaciones sobre dicho artículo, al que contestó el señor Meroles, de la comisión.

Después de una breve rectificación del señor Pastor, dijo

El señor BRAVO MURILLO, ministro de Hacienda: Señores, al ver la impugnación que por el señor Pastor se ha hecho al artículo, de cuya discusión nos ocupamos, podría creerse fácilmente que por él se introdujera alguna variación importante en la práctica que hoy se sigue, hasta el punto de suprimir las cuentas que el gobierno debe presentar anualmente á las Cortés, acompañándolas de sus respectivos comprobantes, pero á muy poco que sobre el espedido artículo se reflexione, podemos convencernos de que no se hace otra cosa que consignar una de las disposiciones que hoy rigen, y consignarlas de un modo terminante en esta ley, que es su sitio natural: esa disposición es la presentación de las cuentas documentadas á las Cortés.

Pero el gobierno no puede traer aquí, por grande que sea su deseo, algunas veces, ciertos y determinados documentos; el gobierno verá en todo caso si es conveniente para el Estado, traerlos ó no traerlos; si no lo fuese, no los traerá; pero de manera alguna lo hará cuando esta conveniencia no esté justificada, ó pueda, de traerlos, resultar al país algun perjuicio.

Después de otra rectificación de los señores Pastor y ministro de Hacienda, se puso á votación el artículo 23 y fué aprobado.

Sin ninguna lo fueron el 24 y 25.

Leído el 26, dijo en contra.

El señor MARTIN: Señores, me opongo decididamente á este artículo, porque en su redacción no comprendo, ó mejor dicho comprendo mas de lo que quisiera. Yo creo que este artículo envuelve una cuestión altamente constitucional, puesto que en él se establece que el gobierno cuando lo crea conveniente ó urgente, pueda acordar el pago de ciertos gastos, ó que estos gastos se hagan por medio de un simple decreto. ¿Y quién va á ser el juez de la conveniencia ó urgencia de esos gastos? El gobierno. ¿Quién lo va á poner en ejecución? También el gobierno, y después que se hayan hecho y que se hayan hecho mal, ¿qué remedio queda, qué recurso hay contra semejante disposición? ¿De

qué servirá que las Cortés digan eso está mal hecho, se han causado grandes perjuicios, esa contribución se ha exigido mal? De nada ciertamente.

El señor Bravo Murillo, ministro de HACIENDA: El señor Martin ha comprendido con efecto mas de lo que el artículo dice, y por eso S. S. se ha opuesto á él. Aquí no se concede al gobierno autorización alguna para imponer contribución, ni aumentar las inpuetas; se le concede otra cosa, que es un crédito, ó sea la facultad de decretar que se haga un gasto y aplicarlo á un artículo de los presupuestos votados. El gobierno, pues, con arreglo á las facultades de esta ley no puede hacer gasto alguno que no esté comprendido en los diversos capítulos de presupuestos.

El gobierno en ningún caso aumentará las contribuciones votadas, porque tiene otros recursos para atender á esos gastos, y entre otros, cuando los ingresos sean mayores que los gastos.

Después de rectificar el señor Martin, dijo

El señor LÓPEZ BALLESTEROS (de la comisión): Señores, fácilmente se convencerá cualquiera de que hay circunstancias y ocasiones extraordinarias en que es preciso hacer mayores gastos que los acordados en la ley de presupuestos: para ocurrir á esta necesidad es para lo que se ha puesto este artículo.

El señor ESCOSURA: Señores, preciso es llamar muy particularmente la atención del Congreso acerca de este artículo, porque en él va envuelta una cuestión de prerogativa parlamentaria.

Dice el artículo (leyó). Es decir, señores, que por un simple decreto, y por una ley secundaria, que por una ley orgánica en materia de contabilidad, minamos por su base el sistema constitucional, la garantía que tienen los pueblos, la garantía que tiene el Parlamento, y que consiste en que éste haya de examinar y de votar con la anticipación necesaria los créditos que se concedan al gobierno. Desde el momento que sea lícito á un gobierno, éste ú otro, gastar aquello que no le ha autorizado el Parlamento, no hay gobierno constitucional, lo que hay es un gobierno absoluto.

Señores, es una desgracia, pero está en la atmósfera, está en la sangre, está en la historia de los acontecimientos deplorables por que ha pasado España desde principios del siglo, que para nosotros la situación normal es la anormal. Siempre que aquí se hace una ley para organizar algo, tenemos en cuenta mas que los principios y las teorías del orden normal, los principios y las teorías del orden excepcional. Al gobierno y á la comisión les ha dominado una idea en esta parte, la idea de disturbios, de agitaciones, de necesidades imprevistas: estas ideas no pueden admitirse en el orden social nunca. La primera cualidad que necesita tener un gobierno es la de previsor.

Si la comisión me dijera que por los errores que puede cometer el entendimiento humano en todos sus cálculos, era necesario autorizar al gobierno para crear créditos supletorios dentro del mismo capítulo de imprevistos, dentro de ese límite la comisión tendría mi voto; pero el límite está mas allá; el límite no existe, el límite es la voluntad del gobierno.

Pero ha meditado el gobierno, ha meditado la comisión hasta dónde podemos llegar con esa autorización ilimitada, para abrir un crédito? ¿Ha meditado que podríamos ser lanzados á una guerra extranjera? (Un señor diputado; *ca*). No sé quién le ha dicho *ca* á mi lado; la expedición de Italia no está muy lejana; no hemos tenido guerra, y bendecido sea Dios por ello; pero si la hubiéramos tenido no hubiéramos podido evitar graves inconvenientes.

Es menester, señores, que la arbitrariedad tenga un freno, si los pueblos han de ser libres, y este freno está en las cuestiones de hacienda, en la de presupuestos, este freno consiste en que siempre se gaste aquello para que el gobierno está autorizado: sepa el gobierno que ha saltado una barrera y que tiene que venir al Parlamento á decir «pequé, absolveme ó condenadme.» Aquí nos viene con el crédito en la mano decretado en virtud de esta ley, y no puede decirse que ha hecho mal; podrá dársele un voto de censura moralmente; pero no podemos acusarlo y llevarlo al Senado.

No valiera mas que no hicéramos esta ley, dejando al gobierno la responsabilidad grande de tener que presentarse aquí á reconocer que ha infringido la ley, que nosotros, los representantes del pueblo, le mostremos el camino de la arbitrariedad.

El señor Bravo Murillo, ministro de HACIENDA: Señores, este artículo no autoriza al gobierno para distraer los ingresos del presupuesto. Tiene necesidad de un empréstito ó de un crédito extraordinario exigido por necesidades urgentes, lo exige, después viene á las Cortés, y éstas deciden si ha obrado bien ó mal.

El señor ESCOSURA: Señores, según ha manifestado el señor ministro de Hacienda, esta ley sanciona lo que en mi concepto no puede sancionarse, es decir, que un gobierno constitucional puede salirse del presupuesto cuando lo tenga por conveniente, contrariando el espíritu y letra de la Constitución.

El señor MEROLES: Es preciso, señores, tener presente que las cantidades consignadas en el presupuesto son hipotéticas, y que puede suceder por una circunstancia imprevista, que sea menor el ingreso de lo que se había supuesto.

El señor OLOZAGA: No trato, señores, de impugnar el artículo que se discute. Si se cree que el gobierno dentro del presupuesto, puede servirse de los fondos necesarios para su pago ó gastos imprevistos, entonces estoy conforme con el artículo porque puede corregir muchos abusos, y siendo así, para que se entendiera claramente debía consignarse en él, dejando de esta manera satisfechos los deseos de todos.

El señor ESCOSURA: Me levanto únicamente para decir que voy mas allá que el señor Olozaga en materia de presupuestos. Yo creo que el gobierno no

puede sacar de los artículos del presupuesto las cantidades que están consignadas en él, para atender á otras necesidades.

El señor Bravo Murillo, ministro de HACIENDA: En mi concepto hay en el presupuesto una cantidad que puede disminuirse dedicando lo que de ella se separa á otros usos mas urgentes.

Hablo de los 14 ó 20 millones que están destinados para el quebranto de giros. Cuando se habló sobre este particular en la comisión general de presupuestos dije: «Entiéndase que yo considero que el gobierno quede autorizado para establecer con esta partida la deuda flotante.» El gobierno, pues, no se considera autorizado por este artículo para aumentar las contribuciones un solo maravedí y mucho menos para distraer los fondos destinados á cada artículo del presupuesto.

Después de ligeras rectificaciones de los señores Olozaga, Olivan y Martin se puso á votación el artículo 26, quedando aprobado en nominal por 71 votos contra 21.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para mañana. Dictámenes de la comisión de peticiones y la discusión pendiente.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y cuarto.

PARTE NO OFICIAL.

Atendidos los incidentes imprevistos que han sobrevenido, parece que hasta fines de febrero no podrá encontrarse en España el resto de las tropas españolas que aun se encuentran en los Estados pontificios.

El ganado perdido en la navegación de Terracina á Rosas, y de Rosas á Mahon y Barcelona, asciende á 75 caballos y mulas pertenecientes al regimiento de caballería de Lusitania y una batería de artillería.

Por real orden de 28 del mes próximo pasado han sido declarados regimientos de carabineros los de: primeros de la caballería, Rey y Reina, empezando la numeración sucesiva en los restantes, que se denominarán de lanceros, por el Príncipe, que será 4.º de dicho instituto, Farnesio el 2.º, etc. etc.

No habiendo dado los periódicos cuenta exacta de la interpelación hecha por el señor Jaen en la sesión del miércoles, la inserta hoy la *Nación* íntegra y según parece se la han comunicado. Dice así:

«Anuncio una interpelación al gobierno y singularmente al señor ministro de Hacienda, sobre ciertos procedimientos que tienen lugar en algunos pueblos del distrito que tengo la honra de representar, por parte de empleados ó comisionados de la hoy extintendencia; procedimientos que se reducen á cobrar réditos censuales procedentes de capitales de comunidades distinguidas, separándose de las hipotecas especiales y apoderándose de bienes muebles ó semovientes, lo cual es contrario á los principios generales de derecho á la ley y á las prácticas constantemente allí observadas en el particular. Entiendo mi interpelación á las comisiones de apremio, comisiones inmorales, que yo llamo patentes para ganar dinero por medios poco legítimos.»

En la Patria leemos lo que sigue: «Foda-via no se ha repartido el dictamen de la comisión de presupuestos, y el lunes comenzará la discusión sobre la autorización: no hay duda que los señores diputados votarán con entero conocimiento de causa.»

En el País leemos lo que sigue: Según parece, la enmienda de la minoría progresista al proyecto de autorización será apoyada por el señor Olozaga ó Escosura; la de las oposiciones conservadoras por los señores Gonzalez Moron, Banaides y Nocedal, y en contra del dictamen de la mayoría usarán de la palabra los primeros los señores Gonzalez Brabo, San Miguel y Rios Rosas. Los señores Olivan, Calderon Collantes, Donoso Cortés y el gabinete llevarán por parte de la mayoría el peso de estos debates, que se prolongarán probablemente hasta el 22 ó 24 de febrero.

En el Archivo Militar leemos lo que sigue: Hemos oído asegurar estos dias que á petición del Papa trata de organizarse una legión, que será pagada y sostenida por Su Santidad para prestarle el servicio de la guarnición de Roma. Esta noticia, que insertada hace ya dias por algunos diarios políticos, fué refutada en nuestro número anterior por absurda é inverosímil en los términos en que estaba concebida, hoy nos parece probable, tanto por lo que sabemos, como porque del modo que se dice piensa organizarse dicho cuerpo, nada tendría de particular y tal vez ofrecería algunas ventajas.

El hecho, según se nos ha referido, es que el Papa ha solicitado del gobierno español una fuerza de cuatro mil hombres para su servicio, ofreciéndoles las ventajas que los soldados y oficiales españoles tienen en su país, y acaso algunas mas: el gobierno, á quien no pueden en el día hacer falta oficiales, que recibiría un favor en descargar temporalmente su presupuesto de una porción de sueldos que pagaría el Papa, que nada perdería en ofrecer á los que voluntariamente quisieran alistarse un campo donde siquiera viesen y comparasen otros soldados y otros ejércitos, y por último, que sin comprometer el pabellon nacional ayudaría eficazmente el principio político ó religioso que ya ha manifestado querer proteger, nada tiene de extraño que acceda á esta pretension.

Por todas estas consideraciones, creemos muy verosímil que llegue á concluirse el tratado que permita y ajuste las condiciones bajo que debe organizarse la legión en cuestión, y cuyo pensamiento nos parece de cualquier modo mucho mas aceptable que nos pareció el año próximo pasado el del cuerpo enviado para representar y sostener el influjo de nuestro pabellon.»

La Epoca, que con razon ó sin ella pasa por ser periódico del señor Olivan, individuo de la co-

mision del proyecto de autorización y persona sumamente hermanada con los hombres del poder, publica en su número de anoche un artículo del que tomamos los siguientes párrafos:

«La situación política se ha despejado ayer considerablemente. Hace dos dias acaso estábamos abocados á una dictadura ó á una situación revolucionaria. Hace dos dias el partido conservador parecia desgarrado en cien fracciones impotentes; hoy volvemos á entrar en una situación constitucional. Ella se debe en gran manera á la resuelta actitud del gobierno y de la mayoría en la crisis difícil que ya creemos pasada. Nuestro mas vivo deseo será que ella no se reproduzca, y que jamás sean precisos remedios grandes, pero lamentables, para males que lo son mayores.»

«Ayer á primera hora se reunió la comisión nombrada por el Congreso bajo la presidencia del señor Olivan. Acorde como estaba en conceder al gobierno la autorización que pedia, quiso sin embargo saber de este cuál era el uso que se proponia hacer de ella y cuál la suerte que estaba reservada para este parlamento.

«El gabinete sin menoscabar la prerogativa de la corona manifestó que la medida adoptada por él, aun siendo votada por las Cortés, no prejuzgaba su próroga ni su disolución. Que el gobierno deseaba y habia deseado vivamente la discusión y el examen profundo y desapasionado de los presupuestos, y que si las oposiciones renunciaban á una lucha estéril, infucunda, peligrosa, como la que ofrecería un debate de seis meses sobre siete sistemas de presupuestos, el gobierno se felicitaría de que las Cortés pudiesen entrar en su examen. De todas maneras el ministerio queria ver votadas por el parlamento la ley de contabilidad legislativa, la del tribunal mayor de cuentas, la de jurisdicción en materia de Hacienda, la de quintas y otras verdaderamente importantes para el país.»

«La *Nación* después de copiar hoy los párrafos anteriores, añade por su parte lo que sigue:

«Después de declaraciones tan terminantes como las que contienen los anteriores párrafos, aun habrá almas candorosas que crean que el gobierno piensa continuar la legislatura y hacer en union del parlamento aquellas leyes que con tanta impaciencia espera el país, y que tan necesarias le son para su prosperidad y adelantos útiles y beneficiosos; pero nosotros que tantas veces hemos visto desvanecidas á esperanzas legítimas, y evaporadas como el humo palabras tan solemnes, permitidnos será no entregarnos á las dulces ilusiones que se hacen nuestro colega vespertino, y que repetamos aquello de Eres turco, no te creo.

Aunque digas que me quieres.»

El regimiento infantería de Asturias, número 31, ha sido trasladado desde Cataluña á Valencia: la marcha se hace por batallones.

El primer batallon del regimiento de la Reina que se hallaba en Navarra, ha pasado á dar la guarnición á Vitoria.

El segundo batallon del regimiento infantería de Gerona, ha pasado desde Vitoria á Bilbao, habiendo regresado al primer punto dos compañías del primer batallon del mismo cuerpo que daban la guarnición á Bilbao.

El dia 27 de diciembre han llegado á Barcelona procedentes de Mallorca y en varios buques de vela, 15 oficiales y 608 individuos de tropa del tercer batallon del regimiento infantería de la Union, pertenecientes á los reemplazos de 1844, 1845 y posteriores, con el fin de marchar aquellos á su provincia y estos ingresar en el primero y segundo batallon del mismo cuerpo.

El mismo dia 27 llegó á Zaragoza procedente de Cataluña, el cuarto escuadron del regimiento caballería de Santiago, con la fuerza de 4 gefes, 3 oficiales, 79 individuos de tropa y 73 caballos, quedando terminado el relevo del mismo regimiento con el de Pavia.

El primer batallon del regimiento de Leon pasa á dar la guarnición de Melilla en relevo de los terceros de Almansa y del mismo Leon que pasan á la reserva; tambien ha marchado para aquella plaza una compañía de cazadores del 2.º de Almansa, y en Chafarinas se encuentra otra del 2.º de cazadores de Africa: además de estas fuerzas hay en la misma un batallon del Fijo de Ceuta.

El tercer escuadron de cazadores de Africa, que está de guarnición en Melilla, tiene orden de pasar á Málaga.

El segundo batallon del regimiento infantería de Borbon, procedente de Cataluña, pasó por Burgos para Valladolid, á donde ha sido destinado el 5 del actual, habiendo hecho descanso el 6, y el 7 continúa su marcha.

En la España leemos hoy lo que sigue:

«Anoche se distribuyó por Madrid una ridicula proclama dirigida á los señores senadores y diputados, en la que recordando la caída del gabinete Narvaez en 18 de octubre último, y el advenimiento al poder del silbado ministerio Manresa, se dice que S. M. no goza de la plenitud de su libertad, y se hace un llamamiento á los cuerpos colegisladores para que busquen los medios de terminar la situación angustiosa en que, según el papelucho, se encuentran el trono y la nación.

«La proclama, ó llámese como se quiera, se halla extendida en estilo chavacano: no la insertamos íntegra, por no darle mas importancia que la que merece la mano oscura que ha urdido esta torpe y necia intriga.»

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Benito abad y fundador.

SANTO DE MAÑANA.

San Gumerindo confesor.

Cultos religiosos para el dia 13.

Cuarenta horas en la iglesia de religiosas mercenarias de don Juan de Alarcón, donde se celebra función al Niño Jesus con el título de la Parra, habiendo misa

mayor á las diez con panegirico que dirá don Gregorio Montes.

Día 14.

Cuarenta horas en la parroquia de San Martin, donde da principio el setenario de Nuestra Señora del Desierto, á espensas de su congregacion.

GACETILLA.

Anoche á la hora acostumbrada se acostó el señor don Andres Alcon, catedrático de química de esta universidad, y á la una y media de la madrugada era ya cadáver á resultas de un accidente apoplético.

Segun hemos oido, han llegado estos últimos días á la Real casa de moneda y se estan acuñando en doblillas de cien reales, mil y quinientas barras de oro, peso de media libra cada una.

Parece que los jabalies y demas piezas que se han traído á Madrid procedentes de la cacería á que asistió S. M. el Rey en las inmediaciones de la Granja, se han distribuido entre la servidumbre de palacio.

En el convento de religiosas Trinitarias de esta corte se está ensayando una preciosa misa de pastorela, que debe cantarse el día del Dulce Nombre de Jesus. Tenemos entendido que la composicion es del mayor gusto.

Parece que en la nueva casa de Correos se pondrán las listas de cartas sobrantes en el patio principal, que al efecto estará cubierto de cristales, y no en el salon donde ahora se hallan, y el cual debe servir para las oficinas.

En la Gaceta leemos el siguiente anuncio: «El día 20 del corriente mes saldrá de esta corte la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba, y á su llegada á Cádiz se dará á la vela el buque-correo que la debe conducir en expedicion extraordinaria, sin perjuicio de la ordinaria, que tendrá lugar en el mes próximo venidero.

Por la intendencia de esta provincia se ha publicado la siguiente disposicion:

«Para admitir los billetes de la emision de cien millones de reales, segun lo prevenido por la direccion general del tesoro y contaduría general del reino, en su circular de 27 de diciembre último, publicada en los números 787, 788 y 789 de este periódico, he dispuesto: 1.º Que la presentacion se verifique todos los dias de labor, á contar desde el día 15 del actual, y en las horas de diez de la mañana á una de la tarde. 2.º Que ni antes ni despues de dichas horas se admitan billetes algunos con objeto de que en el tiempo restante puedan realizarse las demas operaciones. 3.º Que las facturas han de presentarse sin ningun género de enmienda ó raspadura, y precisamente extendidas con sujecion al modelo número 4.º publicado en el mismo periódico, bajo el supuesto de que la que así no sea presentada, dejará de admitirse. 4.º Que la entrada á la contabilidad provincial tendrá efecto por la administracion de directas, verificándolo en los términos que concilia la posible comodidad del público con la seguridad en operacion tan prolifera.»

Leemos en un periódico:—Anoche se verificó por D. Pablo Rodriguez la captura de Gabriel Escovar, que juntamente con otro llamado Francisco Alonso, que hace tres dias ó cuatro fué tambien preso, trataron de perpetrar un robo en el hospital de San Juan de Dios y celda del padre D. José Marin, introduciéndose en ella por medio de llaves ganzias y maltratando é hiriendo á aquel. Dichos sugetos con otros tenian tambien proyectado robar estos dias pasados la contaduría ó tesorería del Teatro Español; pero el celoso y activo Sr. Rodriguez, auxiliado del celador D. Antonio Buset y sus dependientes, habia tomado sus precauciones para sorprender á los ladrones, y á esto fué debido que aquellos no ejecutaran su intento, sabedores sin duda de las disposiciones que contra los mismos se habian tomado.

Se lee en el mismo:—Anteayer de madrugada le robaron de su corral á un pobre burrero la friolera de 67 gallinas. Los ladrones espionaron el momento de salir el dueño del ganado de pluma con sus burras de leche á recorrer las calles, é introduciéndose por una ventana atraparon á las sesenta y siete individuos.

Dice un periódico:—Uno de estos últimos dias ha verificado su entrada en esta capital, á donde viene de guarnicion, el regimiento de Almansa, 4.º de lanceros, que procedente de Sevilla se hallaba en Vicalvaro, donde ha permanecido desde su llegada, habiendo sido revistado por el general director de caballería.

Dice el Herald que el miércoles cayó por el buzón del correo general toda la correspondencia del Banco de San Fernando, franqueada toda con sellos de 5 rs., subiendo el número de ellos á 509. Ademas, las cartas sencillas que entraron franqueadas con sellos de seis cuartos, ascendieron á mas de 1,400.

Dice un periódico de la noche: Parece que Mme. Arban ya no verificará la ascension aerostática anunciada, y hace dias suspendida á causa del temporal. Segun tenemos entendido, la aeronauta no quiso acceder por ningun estilo á que la acompañara en su arriesgado viaje la señorita española de que ya tienen noticia nuestros lectores, que deseaba dar una relevante prueba de su intrepidez y serenidad. La negativa absoluta de la viuda de Arban ha producido cierto disgusto en el público y en la empresa, por haberse desvirtuado en su mayor parte el interés que hubiera podido ofrecer esta clase de espectáculo. Se susurra que uno de los principales empresarios ha tenido precision de abandonar la corte. Es muy probable, pues, que el pueblo madrileño se vea esta vez burlado sin ver viajar, como se creia, ni una ni dos mugeres por las regiones aéreas; pero nos parece muy justo que la empresa de-

vuelva el dinero á los que habian tomado billetes con anticipacion.

De un estado que manifiesta el número de enfermos que han entrado en los hospitales generales de esta corte, y los que han curado, muerto, y estancias que han causado en cada uno de los meses del año último de 1849, resulta el siguiente resumen:

Quedaron existentes en fin de diciembre de 1848	1,012
Entrados en el año de 1849	13,452
Suman	14,464

De los cuales se han curado	11,526
Han fallecido	2,014
Quedan para el año siguiente	924

VARIEDADES.

Un periódico de Méjico refiere la anécdota siguiente, relativa á las últimas elecciones:

«Unos dos electores de cierto partido á ejercer su encargo á la capital de su Estado, resueltos á no hacer el viaje en balde, por lo cual, luego que llegaron á su destino, empezaron á mover las teclas con unos cuantos electores sus compañeros, á quienes lograron persuadir que ellos (los dos) podian ser los mejores diputados del mundo. En el curso de la lucha electoral pusieron las cosas de modo que los electores apalabrados no eran número suficiente para hacerlos á ambos diputados en propiedad, sino que uno de ellos habia de ser suplente. Y como eran buenos amigos, se resolvieron á que la suerte lo decidiera, y lo echaron no á cara y á cruz, como se decia cuando las monedas tenian cruz y cara, sino á gorro y águila. Tiró pues el uno un peso al aire, y dijo el otro: gorro. Cayó el peso á tierra y salió águila.—Pero di, dijo el segundo; tú eres el propietario.—Y tú el suplente, contestó el otro.—Entonces se dirigieron á los electores susodichos; y el que habia ganado les dijo muy contento: «Señores, no hay que equivocarse; á mí de propietario y á mi compañero de suplente.» Y así fué en efecto.

No vaya á creer alguno que esto sucedió el año del hambre, porque ha pasado ahora, en estas últimas elecciones, y en un Estado que no dista de aqui cien leguas, ni con mucho.»

Asombra ver el número de cartas que ha despachado la administracion de correos de Nueva-York por los cinco vapores que se han hecho á la mar en los dias miércoles y juéves de la presente semana. Es como sigue: por el vapor *Canada*, para Liverpool, 32,000 cartas; por el *Ohio*, para Chagres, con escala en la Habana, 14,500; por el *Crescent-City*, para Chagres directamente, 1,000; por el *Cherokee*, id., 200; por el *Great Western*, para las Bermudas, Santo Thomas y Puerto-Rico, 700; total 48,400 cartas. Van ademas por el *Ohio*, 15,000 periódicos; y por el *Cherokee*, 1,000; en todo, 46,000 periódicos. El cálculo que sigue demuestra la cantidad aproximada que ingresará en las rentas de correos por la correspondencia de aquellos dos dias:

15,700 cartas para California á 40 c. una	3,280
16,000 periódicos, id. id. 3 id. uno	480

Total de porte para California	3,760
32,000 cartas para Europa á 30 c. una	9,600

Total de porte de mar en dos dias	13,360
-----------------------------------	--------

Se ha hecho en las alcantarillas de París una caza de ratones que ha producido la muerte de seiscientos mil. Mr. Warton, de Londres, ha comprado sus pieles en la cantidad de 60,000 francos.

Nos parece curioso publicar el siguiente estado de la época en que han sido fundadas las principales academias de España:

La *Española*, por el señor don Felipe V. en 1713, reorganizada por real decreto de 21 de febrero de 1847.

La de la *Historia*, por el propio rey en 1738, habiendo sido reorganizada en 25 de febrero de 1847.

La de *Nobles Artes*, aunque fundada por don Felipe V en 1744, no llegó á constituirse hasta el reinado de don Fernando VI, y por decreto de 1.º de abril de 1846 ha sufrido una completa reforma en su organizacion.

La *Real de Ciencia* lo fué en 1834, siendo gobernadora del reino doña Maria Cristina de Borbon, y en 1847 ha sido reorganizada.

La *Greco-Latina* en 1754, reinando Fernando VI, y reorganizada en 1831 por Fernando VII.

La *Matritense de Jurisprudencia y Legislacion* en 41 de mayo de 1830, aunque desde la época de Carlos III se conocian ya varias corporaciones de la propia índole.

La de *Ciencias Eclesiásticas* en 1754, habiendo sido reorganizada en 1819, y de nuevo en abril de 1841.

COMUNICADO.

Señor Director de LA ESPERANZA.

Muy señor mio: Si V. no tiene inconveniente, sirva V. insertar en su apreciable periódico el artículo siguiente, de lo que estará á V. reconocido su atento S. S. Q. B. S. M.

F. O. de G.

«Es demasiado notoria y generalmente creida la nulidad de los grados de licenciado y doctor recibidos en nuestras universidades despues de las innovaciones hechas en ellas esclusivamente por la autoridad civil, ya trasladando unas, ya erigiendo otras, y variando en todas la forma que tenian; motivo por el que faltan á los espresados grados los requisitos canónicos prescritos

por el santo concilio de Trento, y por la bula del sumo pontífice Pio IV.

Esta es la razon por que entre las personas de alguna instruccion en materias eclesiásticas se consideran los espresados grados obtenidos en esta época á que aludimos como grados puramente civiles, y de ningun modo canónicos; y por consiguiente son inhábiles los así graduados para obtener prebendas de oficio en las catedrales por la vía de oposicion en la forma acostumbrada: esta es tambien la razon por la que, segun nos consta, han recurrido muchos prelados al reverendo Nuncio de Su Santidad para ver de salir del conflicto y apuro en que se ven para proceder á la provision de las prebendas de oficio, vacantes conforme á lo dispuesto por el gobierno, y ésta finalmente es la causa por que en muchas catedrales donde están espirando ya los edictos para la oposicion á alguna ó algunas prebendas de oficio, no se han presentado candidatos que se muestren opositores investidos de los espresados grados. Y constándonos que el reverendo Nuncio de Su Santidad se halla autorizado para subsanar los defectos de que adolecen los referidos grados respecto del objeto indicado, creemos que los interesados se apresurarán á recibir la subsanacion competente del representante de Su Santidad en estos reinos, y no dudamos la conseguirán fácilmente, supuesto que Su Santidad le ha delegado las espresadas facultades en beneficio de esta su predilecta nacion.»

BOLSA DE MADRID.

11 DE ENERO DE 1850.

Sin operaciones.

Titulos del 3 p. 0/0 á 28 15/16 p. 0/0 pap.
Id. del 4 á 12 pap.
Id. del 5 á 12 1/2 pap.
Cupones no capitalizados á 7 7/8 p. 0/0 pap.
Vales no consolidados á 6 p. 0/0 pap.
Deuda negociable á 6 p. 0/0 pap.
Id. sin interés á 4 papel.
Láminas provisionales á 3 7/8 pap.
Acciones del Banco de San Fernando de 2000 rs. nominales y 1000 de desembolso á 85 din.
Billetes.—
Londres á 90 dias por 1 ps. f. 50 30.
París á 8 dias por 1 ps. f. 5 fr. 32.

Mercados públicos de granos.

ALHÓNDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de ayer.

Trigo.....	de 28 á 33 1/2
Cebada.....	de 14 1/2 á 16
Algarrobas.....	de 15 á 16 1/2

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho de la noche.—

La segunda dama duende.—Baile.—Las castañeras picadas.

Mañana domingo á las dos de la tarde tendrá lugar un gran concierto matinal en la forma siguiente:

Primera parte. 1.º Sinfonía á toda orquesta de Giovanna d'Arco, de Verdi.—2.º Cavatina de Hernani, de Verdi, ejecutada en el acordeon por el Sr. Gasparini.—3.º Aria de Fausta, de Donizetti, por la señorita Campo.—4.º Final de Lucia, de Donizetti, en el acordeon por el Sr. Gasparini.—5.º Cancion andaluza (nueva), por el Sr. Salas.

Segunda parte. 1.º Sinfonía á toda orquesta de I Martiri, de Donizetti.—2.º Aria (La calumnia) del Barbero, de Rossini, cantada por el Sr. Gasparini.—3.º Cavatina de I Masnadieri, de Verdi, por la señorita Campo.—4.º Fantasia de Beatrice, de Gasparini, en el acordeon por el mismo.—5.º Duo de Dom Pasquale, de Donizetti, cantado por los Sres. Salas y Gasparini.—El Sr. Salas se ha prestado á tomar parte en este concierto en obsequio del Sr. Gasparini.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la Comedia).—A las ocho de la noche.—El amante universal.—Baile.—Ser amada por sí misma.

Mañana habrá funcion ordinaria en el Ariel, estratrueros de la puerta de Recoletos, principiando á las tres de la tarde.

ANUNCIOS.

COMISIONES ESTRANJERAS.

La reforma de aranceles aumentará naturalmente las relaciones comerciales entre España y las otras naciones de Europa.

La Empresa en Paris de publicidad y comision, DIRECTOR Y PROPIETARIO C. A. SAAVEDRA EN PARIS, RUE DU HELDER NUM. 25,

autoriza con este motivo á sus representantes en España (abajo indicados) á recibir toda clase de comisiones, suscripciones, anuncios, etc., para Francia, Inglaterra, Bélgica y Alemania.—Promete las tres ventajas mas difíciles de conciliar en el cumplimiento de los encargos.—Economía, prontitud, acierto.

Economía. Sus relaciones con las mejores fábricas y casas de comercio en Paris, Londres, etc., cuyos anuncios publica en los periódicos de Madrid y provincias, les permiten comprar los géneros á precios excepcionales.

Prontitud. Esta Empresa manda á España y vende en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, etc. etc. todas las mercancías que anuncia en los periódicos. Sus expediciones son por lo tanto diarias. En ellas incluirá las comisiones ofreciendo así una reduccion de 50 por 100 en los gastos de transporte.

Acierto. Es infalible, puesto que dependerá de los

clientes. Harán estos su eleccion entre las diversas muestras y precios corrientes que la Empresa se obliga á remitirles gratis.

Tambien procurará gratis cuantas noticias se pidan para hacer definitivamente los encargos. Hé aqui su tarifa, sin otro gasto suplementario de correspondencia, giro de fondos etc. etc.

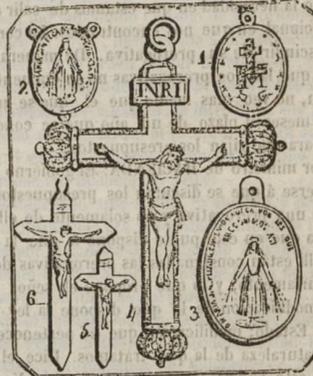
Cada comision ó suscripcion á periódico que no llegue á 100 rs. pagará 6 rs.; de 101 á 1000 6 por 100; de 1001 á 2000, 5 por 100; de 2001 á 4000, 4 por 100. Escediendo de cuatro mil rs. pagará solamente 2 por 100.

Tres años hace que existe la EMPRESA EN PARIS DE PUBLICIDAD Y COMISION, y otros tantos que su director y representantes en España no han perdonado medio alguno para cumplir con economía, prontitud y acierto cuantos encargos se les han confiado. Mayores serán sus esfuerzos en el sucesivo, puesto que se extenderán sus relaciones.

DIRECTOR Y EMPRESARIO C. A. SAAVEDRA,

RUE DU HELDER, 25, PARIS.

Representantes en España.—En Madrid, correspondiente general, señor Millet, calle de Hortaleza, núm. 40.—En provincias.—Barcelona, señor Ramirez; calle de Serra, número 6.—Valencia, señor Novella; calle dels Bans dels Pavosos, número 8.—Sevilla, señor Troyano, calle de Escobas, número 27.—Cádiz, señor Rey, calle de la Carne, número 101.—Valladolid, don Anselmo Huerta, boticario.—Zaragoza, don Joaquin Clavillar.—Bilbao, don José María Velasco.—Tafalla, don J. Miguel Landa.—Coruña, don José María Perez.—Málaga, don Francisco Maya.—Almería, Agencia minera la Equidad. (A)



FABRICA DE MEDALLAS Y CRUCES DE TODAS clases y tamaños, de Juan Belmas, calle de Santa Agueda núm. 6 inmediato á la de Fuencarral y San Mateo, Madrid.

Se venden las de la Milagrosa núm. 4 de laton á 8 reales el ciento; y de plata á catorce cuartos cada una.

Las triángulas para rosarios núm. 2 á 12 rs. el ciento; y de plata á quince cuartos cada una.

Las de la Milagrosa núm. 3 de laton á 12 rs. el ciento; y de plata á real y medio cada una.

Las de Santa Filomena y otras que son del mismo tamaño á igual precio.

Las cruces núm. 4 de laton, á catorce rs. docena.

Las cruces núm. 5 de laton á 8 rs. el ciento; y lisas á cinco rs. el ciento.

Las cruces núm. 6 de laton á catorce rs. el ciento.

Hay igualmente cruces, y relicarios á 9 rs. cada una; y cruces de cabezera de cama de caoba con los bustos y adornos de laton, desde 10 á 20 rs. cada una.

La fabrica se encarga de cumplir todos los pedidos del ramo proporcionando siempre los precios á los que van fijados; los que hagan encargos podrán enviar libranza por el correo y una instruccion por qué medio pueden recibir con mas economia.

SE COMPRAN AL CONTADO

los fondos comprometidos en las compañías denominadas financieras de seguros sobre la vida.—Los interesados deberán escribir con el siguiente sobre.—Monsieur le Directeur du Mandataire.—Paris. (A.—11.)

PILDORAS DE VALET.—CADA FRASCO 24 RS.

Aprobadas por la Real academia de medicina de París.—La aprobacion dada por la academia á las pildoras ferruginosas de Valet y las numerosas experiencias hechas con ellas hace diez años por los principales médicos de Francia, han merecido á estas pildoras para curar los colores pálidos, las pérdidas blancas y para fortalecer los temperamentos débiles, una boga que no puede compararse mas que á la del sulfato de quinina para curar las calenturas. Estas pildoras no se venden mas que en pequeños frascos con la firma del inventor Valet sobre el rótulo. En Madrid, laboratorio del doctor don Vicente Calderon, calle del Principe, núm. 13; en Sevilla, botica de San Pablo, de don Miguel Espinosa, calle de Bailen; en Cádiz, despacho del Comercio, calle de la Zanja, núm. 12. (A)

ULTIMAS NOTICIAS.

La gran novedad que traen los correos extranjeros que se recibieron ayer tarde y dejamos extractados en la seccion correspondiente, es la Enciclopedia dirigida por Su Santidad á los señores Arzobispos y Obispos de Italia. Condenados por ella en masa y del modo mas enérgico y elocuente los errores del día, esos mismos que nosotros venimos combatiendo, todos los poderes legítimamente establecidos en pueblos católicos van á recibir con ella un gran refuerzo.

El catolicismo acabará de perder las mentidas simpatías de los que dicen que el Salvador fué el primer liberal del mundo; pero se consolará con la seguridad de haber ganado mucho en el ánimo así de los que hasta ahora le han defendido, como de los que por su interés en mantener el orden estan llamados á abrazarle.

La Mala que debia de llegar hoy no ha llegado aun á la hora en que cerramos este número que es la una menos cuarto.

Editor responsable,

DON NICOLAS GARCIA SIERRA.

IMPRENTA DE LA ESPERANZA,

A CARGO DE M. RAMOS.